

94



Resolución Jefatural No. 094-99-AGN/J

Lima, 20 MAYO 1999

VISTO el Informe N° 033-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por **Don Juan Gozzer Martínez de Pinillos**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L.26002 - Ley de Notariado, a partir del 29.04.99, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra-Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por **SAN FERNANDO PACHACAMAC REUSCHE SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** a favor de **Don JUAN JOSÉ PANIZO KELLER Y ESPOSA**, con fecha 05 de agosto de 1982, a fojas 22,968 vuelta, Protocolo N° 1327 y que consta de 06 fojas útiles, adolece de la firma del ex notario fallecido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don Juan Gozzer Martinez de Pinillos, descrito en el segundo considerandó, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, sustitúyase la firma del ex notario Daniel Céspedes Marin por la de la firma de la Jefa del Archivo General de la Nación, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes en la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

